



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00007068-4/2026 caratulado “*D.G.C.C. S/ CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN CENTROS DE CÓMPUTOS*” y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de extinción de incendios en centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiciada oportunamente por la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica requirente, quien propuso requisitos a incorporar en el Pedido de Cotización, y sugirió un presupuesto oficial para la mentada contratación de pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil (\$ 44.400.000.-) (v. Nota 2F DGlyT 68/26 y Adjunto 13812/26).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por el artículo 39 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 35882/26).

Que en consecuencia, la mentada Dirección General, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, remitió invitaciones electrónicas a cotizar a empresas del rubro, conforme lo indicado por el área técnica requirente, estableciendo como fecha límite para la recepción de ofertas el día 27 de abril del corriente año a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjunto 61486/26).

Que según surge del Acta de Apertura de Ofertas Económica, vinculada a la actuación como Adjunto 66438/26, se presentó una (1) oferta correspondiente a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), por un monto de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil (\$43.440.000.-), la cual obra vinculada en autos como Adjuntos 66442/26, 66454/26 Y 66463/26.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica competente, tomó intervención y prestó conformidad sobre la viabilidad de la oferta recibida (v. Nota 2F DGIyT 506/26).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó sobre la firma oferente el estado de deuda ante la ARCA (v. Adjunto 93099/26) y su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 60946/26).

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, elevó las presentes actuaciones a esta Secretaría, recomendando la aprobación de la Contratación Menor N° 2-0002-CME26, y su adjudicación a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), por un monto de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil (\$ 43.440.000.-) (v. Memo DGCC 1481/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente, lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 2-0002-CME26, y adjudicar dicha contratación a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), por un monto de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil (\$ 43.440.000.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

efectos de que realice todas las comunicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable acompañó la afectación preventiva del crédito para hacer frente a la contratación de marras, junto con el compromiso financiero para el próximo ejercicio presupuestario (v. Adjuntos 38094/26 y 38096/26).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 15009/2026.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo mediante la Contratación Menor N° 2-0002-CME26, por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de extinción de incendios en centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Contratación Menor N° 2-0002-CME26 a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), por un monto de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil (\$ 43.440.000.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las

comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

